

**GUIA DE REMISION N° 148 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 06 de junio de 2012

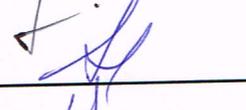
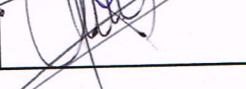
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 148 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de junio de 2012, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** OTORGAR la Bonificación personal por Quinquenio a la servidora Esther Ysabel Salazar Jimenez, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al estado, con efectividad al mes de DICIEMBRE del 2007; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Autorizar a la oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Autorizar a la oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor interesado, la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la y Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines legales pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06 JUN 2012	17:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	06 JUN 2012	4:50 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06 JUN 2012	5:00 pm	
UNIDAD DE TESORERIA	06 JUN 2012	17:00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	07 JUN. 2012	4:50 pm	
ESTHER YSABEL SALAZAR JIMENEZ	06 JUN 2012	4:45	

PUYANGO - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



**Resolución Directoral N° / 48 / 2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **06 JUN 2012**

**VISTO:**

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Solicitud S/N de fecha 28 de Mayo de 2012; Informe N° 0119/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 29 de Mayo del 2012; Informe N° 262/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 31 de Mayo del 2012; y,

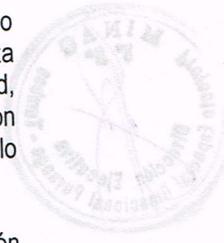
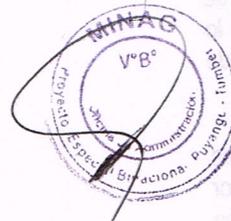
**CONSIDERANDO:**

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango - Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos;

Que, con **Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa(e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**



## Resolución Directoral N° 148 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante **Solicitud S/N de fecha 28 de Mayo de 2012**, la servidora **Esther Ysabel Salazar Jiménez**, solicita el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber laborado más de cinco años en la administración pública, cumpliendo con su primer quinquenio al servicio del Estado y su administración;

Que, con Informe N° 0119/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 29 de Mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Personal advierte que la servidora peticionante **Esther Ysabel Salazar Jiménez** acredita al 31 de Diciembre de 2007, cinco (05) años y ocho meses de servicio en la Administración Pública desde el 01 de Setiembre de 1998, cuyo Récord y/o Constancias de Servicios constan en el Certificado de Remuneraciones y descuentos emitidos por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; siendo a razón de ello que el Jefe de la Unidad de Personal opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 262/2012-AG-PEBPT-OAJ** de fecha 31 de Mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme a la Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, entre otros se resuelve que **la Bonificación Personal solo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual **podrá** convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo INADE sean o no interrumpidos. De lo ante expuestos esta Asesoría advierte que la Bonificación Personal por Quinquenio se otorgará a los trabajadores que acrediten tiempo de servicios al Estado, dando la opción de convalidar el tiempo de servicios en Proyectos dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos. Por lo que en el caso de la peticionante Esther Ysabel Salazar Jiménez, la Oficina de Personal informa que conforme al Certificado de Remuneraciones y descuentos emitido por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la servidora peticionante ha acumulado al 31 de Diciembre de 2007, cinco (05) años y ocho meses de servicio en la Administración Pública desde el 01 de Setiembre de 1998; razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la servidora respecto del reconocimiento y otorgamiento de la Bonificación Personal de Primer Quinquenio por tener un record acumulado de cinco (05) años laborando en el Estado;

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001- INADE-1100 del 31 de Julio del 2001; y en mérito a la Resolución Ministerial N° 029-2012- AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora **Esther Ysabel Salazar Jiménez**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado, con efectividad al mes de Diciembre de 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

MINAG  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes  
Dirección Ejecutiva

MINAG  
Vº Bº  
Asesoría Jurídica

MINAG  
Vº Bº  
Asesoría Jurídica

MINAG  
Vº Bº  
Asesoría Jurídica

# Resolución Directoral N° 148 /2012-AG-PEBPT-DE

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinente.

*Regístrese, Notifíquese y Archívese*

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
*Jaime Otiniano Nieves*  
Ing° Jaime Otiniano Nieves  
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
009

